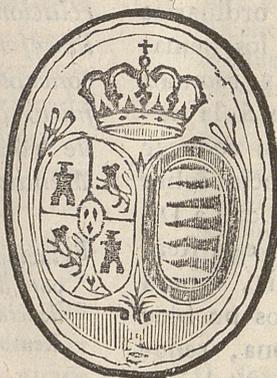


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 16 de Mayo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que los buques del Reino de la Bélgica sean recibidos á comercio en los puertos españoles de la Península é Islas adyacentes.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—*La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 28 de Abril último me dice lo siguiente.*

Por el Señor Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 23 del actual la Real orden siguiente.

„Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á este de Hacienda en 21 del actual la Real orden que sigue.—S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente.—Las amistosas relaciones establecidas hace tiempo entre el Gobierno de mi augusta Hija y el de S. M. el Rey de los belgas, requieren para su complemento se determine bajo qué concepto han de ser considerados la navegacion y comercio de los súbditos del uno en los puertos y territorios del otro. Decretada y ya en práctica en los Estados belgas una medida general que concede á la bandera mercante extranjera el mismo trato que se otorgase á los buques y comercio belga en el pais respectivo, se me ha propuesto por parte de la Corte de Bruselas el ajuste de un tratado de comercio que determine claramente este punto tan interesante á los naturales de uno y otro reino. Pero como las circunstancias de la Península, y la conveniencia de esperar al nuevo sistema general de aduanas, próximo ya á ser presentado á las Córtes, son un obstáculo para que se realice por ahora el citado convenio; deseando Yo que esta inevitable dilacion no prive á los súbditos y comercio español de la proteccion debida en los puertos y territorios de la Bélgica, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en nom-

bre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en decretar:

1.º Los buques del Reino de la Bélgica serán recibidos y su comercio tratado en los puertos españoles de la Península é Islas adyacentes, del mismo modo que se le recibió y trató durante la union política de las provincias belgas al Reino de los Países-Bajos.

2.º Esta medida tendrá el carácter de provisional; por basa una exacta reciprocidad, y sus efectos cesarán luego que se establezca el nuevo sistema general de aduanas.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de las dependencias de ese Ministerio á quienes corresponda su cumplimiento y ejecucion.—Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Señor Ministro de Hacienda para su inteligencia y que lo haga saber á todas las dependencias de esa Direccion.”

Lo que comunica á V. S. esta Direccion para su gobierno y efectos consiguientes, dando aviso de su recibo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 11 de Mayo de 1840.—P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Real orden mandando se abone á los pueblos el medio diezmo de 1838 en los atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—*El Señor Director General de Rentas provinciales con fecha 7 del actual me dice lo que sigue.*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 de Abril último una Real orden, por la cual S. M. en vista de lo expuesto por la misma, y tomando en consideracion lo dispuesto en las leyes de 30 de Junio de 1838 y 16 de Enero de 1839, ha tenido á bien resolver, que por ahora se limite el abono del medio diezmo de 1838 á los pueblos

que tengan atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839; y que respecto á los demas pueblos se reúnan en esta Direccion, y remitan por la misma al Ministerio de Hacienda á la posible brevedad los datos necesarios para conocer lo que haya de abonarse en cada provincia sobre las contribuciones ordinarias corrientes. — La Direccion al dar á V. S. conocimiento de esta Real resolucion para su puntual observancia, espera de su celo que haciendo conocer á los pueblos deudores la ventaja que les proporciona, redoblará sus esfuerzos hasta conseguir la total solvencia de los débitos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839; y que si todavía resultase en favor de algunos parte del citado medio diezmo de 1838, hará formar y remitirá oportunamente y con la urgencia que se reclama, nota expresiva de su importe para que esta Direccion pueda pasarla al Ministerio de Hacienda á los fines indicados. Asimismo espera que V. S. encargará muy particularmente á esas oficinas cuiden de que tanto al recibir los documentos del medio diezmo que se admita en pago de atrasos, como al formar la relacion del que queda por abonar, se eliminen todos los recibos que carezcan de los requisitos determinados por los artículos 33 y 37 de la Real Instruccion de 30 de Junio de 1838, como se previno al circular en 25 de Setiembre de 1839 las Reales órdenes de 6 y 31 de Agosto del mismo año.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia. Valladolid 10 de Mayo de 1840. — P. A. D. S. I. Mariano Ruiz de Mendoza.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Contaduría de Rentas de esta Provincia en oficio de ayer me dice lo siguiente.

Para que esta Contaduría pueda dar el debido cumplimiento á la disposicion de la Direccion general de Rentas provinciales de fecha 5 del corriente, por la que, conseqüente con cierta Real orden que le ha sido comunicada por el Ministerio de Hacienda, se exige la remision con toda urgencia de las hojas de servicios de los empleados cesantes de esta Provincia, es indispensable que por medio del Boletin oficial se sirva V. S. reclamar las respectivas á los individuos que se expresan en la adjunta relacion, á cuyo efecto podrá V. S. señalar el término breve que le parezca conveniente, pasado el cual suspenderá el pago de su haber á los que no lo verificquen, advirtiendo que dichas hojas de servicios deben cerrarse por fin de Abril próximo pasado. Es cuanto por ahora puedo decir por contestacion al oficio de V. S. fecha de ayer.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que los individuos comprendidos en la adjunta

relacion presenten en el término de ocho dias en la referida oficina sus hojas de servicio, en el concepto que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 10 de Mayo de 1840. — P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Relacion de los empleados cesantes que deben presentar por duplicado sus hojas de servicio en esta dependencia para dirigirlas á la Direccion general de Rentas provinciales.

INTERESADOS.

D. Saturio Galindo.
 D. Blas Martinez de Gaona.
 D. Paulino de Rivera.
 D. Diego Fernandez.
 D. Joaquin Casimiro Vietiz.
 D. José Antonio Polo.
 D. Santiago Tejedor.
 D. Bernardo Alderete.
 D. Antonio Orbaneja.
 D. Nicolás de Mota.
 D. Felipe Maria Ruiz.
 D. Santiago Lemus.
 D. Miguel Prádanos.
 D. Ambrosio Jalon.
 D. Celestino Lopez Oviedo.
 D. Bernardo Fernandez Reinal.
 D. Vicente Rodriguez.
 D. Manuel de la Torre.
 D. Eugenio Palomo.
 D. Francisco Antonio Bueno.
 D. Vicente Rodriguez Gomez.
 D. Valero Semper.
 D. Victor Fernandez.
 D. Gregorio Alvarez.
 D. Francisco Arango.
 D. Antonio Zaro.
 D. Ramon Gonzalez.
 D. Alejo Diez.
 D. Angel Velez.
 D. Cayetano Trelles.
 D. Plácido Ladredo.
 D. José Presas.
 D. Trifon Gallego.
 D. Nicolás Ruiz de Santayana.
 D. Antonio Huerta.
 D. Cosme Martinez.
 D. Faustino Diez Valcareel.
 D. Manuel Arias.
 D. Antonio Blanco.
 D. Demetrio Sanz.
 D. Melchor Benito.
 D. Bernardino Gil Perez.
 D. Antonio Rafael Ceballos Escalera.

Valladolid 9 de Mayo de 1840. — P. O. D. S. C.,
 Matías Carvajosa.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Por el artículo 21 de la circular de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de 25 de Diciembre de 1837, se previene que á la conclusion de cada trimestre se recuerde á

todos los contribuyentes á dichos Arbitrios que pasen á recoger sus respectivas cartas de pago dadas por las oficinas principales á las Comisiones subalternas á donde hubiesen verificado aquellos; y esta Intendencia en su cumplimiento lo anuncia á dichos contribuyentes por medio del Boletín oficial para que pasen á las cabezas de partido á recoger las cartas de pago expedidas en el trimestre vencido en fin de Marzo último, como obligación indispensable que tienen de exigir las para que les sirvan de documentos justificativos de solvencia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Mayo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de::

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO:

Habiéndose acordado por el Señor Intendente de esta Provincia se proceda á la venta de todos los granos existentes en las Paneras de esta Comision principal, bajo los precios que estaran de manifiesto en estas oficinas, ha señalado para su remate el Jueves 21 próximo de doce á una de su tarde, en los estrados de la Intendencia, con asistencia de los Señores Contador, Comisionado de Arbitrios y Secretario de la misma.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la compra de los citados granos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas. Valladolid 15 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Continúa la relacion de los individuos de la clase de retirados á quienes corresponde la media paga cobrada en los pueblos.

Sargentos segundos.

	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
Roque de Nieto..	43	26
D. Claudio García..	63	8
Andrés Prieto..	57	22
Francisco Maroto..	57	22
Pedro García..	52	32
Basilio Herrero..	E.	
Gregorio Patra..	43	10
Julian Rodriguez..	42	12
Pedro Benito..	42	12
Ildefonso Fernández..	42	12
Manuel Bascones..	42	12
Antonio Valverde..	42	12
José Garcés..	42	12
Genaro Noreña..	42	12
Gerónimo Cofella..	42	12
Matías Morales..	42	12
Alberto Pascual..	42	12
Bernardo Agundez..	42	12
Blas Perez..	42	12

José Ferrer..	36	13
Vicente Martin..	31	18
Manuel Lúigo..	31	18
Manuel Rodriguez..	31	18
Vicente Bergaz..	29	18
Ramon Perrote..	14	19
Francisco Villalba..	29	4
D. Manuel Atienza..	42	12
Ramon Fernandez..	58	23
José Prieto..	52	32

Cabos primeros.

D. José Gomez..	122	12
Alfonso Carmona..	63	18
Juan José Tovalina..	52	32
Ventura Quintana..	52	32
Manuel Martinez..	52	32
Blas Suarez..	42	12
Ramon Pedrosa..	26	23
Bartolomé Gonzalez..	26	23
Julian Alonso..	14	19
Florentino Villanueva..	14	19
Manuel García..	14	19
Dámaso Mozo..	14	19
Guillermo Carrion..	29	4
Ramon Lopez..	42	12
José Aguilar..	52	32

Cabos segundos.

Andrés del Valle..	19	14
Roque Gonzalez..	18	31
Tomás Jubero..	52	32
Ignacio Arranz..	14	19
Toribio Poliz..	14	19

Soldados.

D. Andrés Ruano..	122	12
D. Francisco Lentijo..	E.	
D. José Fernandez..	63	18
D. Ramon Portillo..	63	18
D. Plácido Santos..	63	18
D. Andrés Nuñez..	63	18
Ignacio Benito..	62	9
Francisco Julian..	52	32
Ignacio Montenegro..	52	32
Francisco Medrano..	52	32
Juan de Dios Miguel..	52	32
Tomás Tegeda..	52	32
Pedro Maleos..	52	32
José Merino..	E.	
D. Pedro Lors..	42	12
Manuel Lineros..	42	12
Miguel Martin..	47	2
Gregorio Laurio..	47	2
Cristobal Robles..	47	2
Manuel Reyes..	42	12
Francisco Rios..	42	12
José García..	42	12
Juan Pulido..	42	12
Manuel Rico..	42	12
Gabriel Seco..	33	33
Segundo Redondo..	14	19
Basilio del Amo..	14	19
Alejandro Vergara..	14	19

(Se continuará.)

El Intendente militar del Distrito de Galicia.

Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1841, ambos inclusivos, con arreglo al pliego general de condiciones y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Señala el día 20 del próximo mes de Junio de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia.

Los Comisarios de guerra de este distrito están autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolución, la cual, y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos ministerios; advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipación de doce ó quince días al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletín oficial de la misma; en los de las otras tres provincias de este distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de Mayo de 1840. = Joaquín Fontanilles. = P. A. D. S., El Oficial primero de Secretaría, Juan Lopez Abelleiza.

El Intendente militar del Distrito de Valencia.

Hago saber: Que no habiéndose verificado el remate de la subasta anunciada para el día 20 del mes próximo pasado del servicio de hospitalidad militar de este Distrito, por causas imprevistas, he dispuesto tenga lugar dicho acto el día 4 del próximo mes de Junio, á las doce en punto de su mañana, en los términos anunciados en edicto de 1.º de Abril anterior.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Valencia 4 de Mayo de 1840. = P. I. D. S. I. M. El Interventor Hipólito Vincenti. = Fermín Nebot, Secretario.

Quien quisiese tomar en arrendamiento por cuatro años la conducción trasversal de la correspondencia pública desde la ciudad de Palencia á la Venta de Baños, y viceversa, que se saca á subasta de orden de la Dirección general de Correos, acuda á la oficina de la Administración principal de Correos de esta Capital que está á mi cargo, en donde se manifestará el pliego de condiciones y admitirán las posturas que se hiciesen, siendo la can-

tidad mayor admisible la de mil ochocientos reales en cada un año, entendidos de que su primer remate se ha de celebrar en la misma oficina á la hora de las doce de la mañana del Sábado 6 del próximo mes de Junio. Valladolid Mayo 14 de 1840. = Juan Barrio Ayuso.

Sociedad Médica general de Socorros mútuos. = Comisión provincial de Valladolid. = Doña Luisa Gerbás, viuda del Sócio Don Ricardo Gonzalez Múzquiz, que residió en Valladolid, Provincia de idem, ha acudido á esta Comisión reclamando la pensión de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Ricardo se inscribió en la Sociedad en el día diez de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete, diciendo haber nacido en Valladolid, Provincia de idem, el día siete de Febrero de mil ochocientos ocho, y que por consiguiente tenía veinte y nueve años al tiempo de inscribirse en la Sociedad: falleció en la noche del tres de Marzo del año corriente en Madrid.

La Comisión provincial de Valladolid publica este anuncio en cumplimiento de lo que se ordena en el artículo 170 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba expresados por la reclamante, ó contra el derecho que la Doña Luisa Gerbás alega para el goce de la pensión, la comunique dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, al Doctor Don Victoriano Díez, Secretario de la referida Comisión provincial que reside en Valladolid, calle de la Parra núm. 4.

Valladolid 11 de Mayo de 1840. = Victoriano Díez Martín.

Se saca en pública subasta el arriendo de pastos de los Montes pertenecientes á los Propios de la Ciudad de Toro y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el 7 de Junio próximo y hora de las once de su mañana en las galerías de sus casas Consistoriales: se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quieran interesarse en aquel, advirtiendo que en la Secretaría del mismo se manifestarán las condiciones del disfrute.

No habiendo tenido efecto en el día 10 del actual el remate de la Parada de Molinos de seis piedras situada sobre las Aguas del Río Cea, en el término de la villa de Saelices de Campos, con su casa, cuerdas y demas obras accesorias: de acuerdo de los interesados se señala de nuevo para dicho remate el día 31 del corriente y hora de las doce de su mañana ante el Escribano Don Genaro Herrero Blanco, que vive calle del Val núm. 5, quien manifestará á los licitadores el pliego de condiciones, bajo de cuyas bases se ha de celebrar aquel.